

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

La Recaudadora Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Hace saber: Que no siendo posible efectuar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables a la Administración e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en las oficinas del Servicio de Recaudación Ejecutiva, sito en plaza Padre Juan de Mariana, número 8, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en horario de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 y de 16,00 a 18,00 horas, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Procedimiento: Diligencias de embargo de bienes y derivación de responsabilidad.

Actuación que se notifica: Diligencias de embargo y derivación de responsabilidad

Obligado tributario	Expte.	Procedimiento
SANTA CRUZ DE LOS RIOS IGNACIO	0408184	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD
ZAIRI MOUSTAFA	100973	DILIGENCIA EMBARGO VEHICULOS
CRISTINA ASENSIO SABUCEDO		DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE PEDRO MANUEL RODRIGUEZ CANO
MARIA DE LOS ANGELES TOVAR ARJONA		DILIGENCIA DE EMBARGO MARIA ANGELES TOVAR ARJONA
KOVACS ALEXANDRU	0803761	DILIGENCIA EMBARGO VEHICULO
MONTERRAT SERRANO HEREDIA	0505232	DILIGENCIA EMBARGO BIEN INMUEBLE
MARIN UNGUR	0605110	DILIGENCIA DE EMBARGO BIEN INMUEBLE
FERNANDO AREQUIPA ROAPANTA	0601532	DILIGENCIA DE EMBARGO BIEN INMUEBLE
RODOLFO CARBONELL MONTOYA	0407934	DILIGENCIA DE EMBARGO BIEN INMUEBLE
FRANCISCO GARCIA MIRON		DILIGENCIA DE EMBARGO BIEN INMUEBLE
CELESTINA CASTILLO GONZALEZ		DILIGENCIA DE EMBARGO BIEN INMUEBLE
RADA MARIN DANUT	0900269	DILIGENCIA DE EMBARGO VEHICULOS
ES SEBy BDESLAM	1003579	DILIGENCIA EMBARGO VEHICULOS
MORENO DIEZ JOSE LUIS	0605243	DILIGENCIA DE EMBARGO VEHICULOS
CANO MARCOS RAUL	1005480	DILIGENCIA DE EMBARGO VEHICULOS
ROSARIO HEREDIA HEREDIA	0401389	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
LUIS JOSE CACERES VAZQUEZ	0400948	DILIGENCIA EMBARGO VEHICULOS
HICHAM GIL MAIZ	0803219	DILIGENCIA DE EMBARGO VEHICULOS
SEGUNDO LOR RODRIGUEZ	0406681	DILIGENCIA BIEN INMUEBLES
ROSALIA GARCIA BLAZQUEZ	0406681	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
JERONIMO LOSADA HEREDIA		DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
SOFIA PEREZ ROJO	0402952	DILIGENCIA EMBARGO VEHICULO
ISIDORO COBOS GOMEZ	0503116	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
J JOSE MANCERAS MORENO	0409416	DILIGENCIA VEHICULOS
ERNESTO VALERO ELEZ	0406057	DILIGENCIA VEHICULOS
MARIA ANGELES JAVIER MARTIN	0503116	DILIGENCIA INMUEBLE
BENITO BRASERO FRAILE	0500856	DILIGENCIA MUEBLE
YESENIA VELEZ RESTREPO	1001485	DILIGENCIA MUEBLE
DOLORES MAYA MANZANO	0407934	DILIGENCIA INMUEBLE
VICTOR SERRADILLA ACEITUNO	0502778	DILIGENCIA MUEBLE
FCO JAVIER RUIZ BLANCO	0408441	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE

Obligado tributario	Expte.	Procedimiento
ROBERTO DOMINGUEZ GLEZ	0405866	DILIGENCIA INMUEBLE
ALVARO DASILVA SANCHEZ	0500601	DILIGENCIA INMUEBLE
ZAIRI MOUSTAFA	1000973	DILIGENCIA MUEBLE
ANTOINE EMIL CONSTANTIN	0901349	DILIGENCIA MUEBLE
XU ZHANG ZONG RAN	0600106	DILIGENCIA INMUEBLE
MONTEALEGRE HERMIDA IGNACIO	0402865	DILIGENCIA MUEBLE
JOAQUIN RIVERA LEYVA	0800314	DILIGENCIA MUEBLE
ANA ISABEL VALLE RUBIO	0409114	DILIGENCIA BIEN MUEBLE
DU LIHUA	0600106	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
LOURDES PUENTES DOMINGUEZ	0803061	DILIGENCIA BIEN MUEBLE
RUBEN MUÑOZ INIESTA	0902520	DILIGENCIA BIEN MUEBLE
MARIO HEREDIA LOSADA	0505232	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
INVERSIONES ASBA LUCILLOS S.L	0701734	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
JOSE LOSADA MONTES	0405865	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
MARTIN MUÑOZ MARTIN	0601929	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
TOMAS MARFIL CALERO	0408846	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
MARIA AMPARO CONTRERAS RODRIGUEZ	0401147	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
ANDRES MELA VIADERO	0402931	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
LORENA GOMEZ GARRIDO	0402931	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
SERRANO HUERTAS ANTONIO	0400474	DILIGENCIA BIEN MUEBLE
CESARE BRAVO CALVO	0401147	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
JUAN CARLOS AMOR FRAILE	04010149	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
JESUS MARIA SANCHEZ MONTERO	0408281	DILIGENCIA BIEN MUEBLE
AFRICA JIMENEZ HEREDIA	0407354	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
JOSE LOSADA HEREDIAS	0407354	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
MARIA ESTELA SANCHEZ MARTIN	0408441	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE
ANGELA PORTELA HERNANDEZ	0408846	DILIGENCIA BIEN INMUEBLE

Recursos contra la diligencia de embargo:

1.- Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Recaudadora Municipal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (teniendo carácter preceptivo).

Se informa que conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Falta de notificación de la providencia de apremio.
- Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.

d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

2.- Contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio. Artículo 46.1 de la LJCA sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (LJCA).

No suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos, forma y con los requisitos establecidos en el artículo 165 de la LGT y en las disposiciones reguladoras de los recursos, así como en los restantes supuestos previstos en la legislación vigente.

En cualquier otro caso de recurso de reposición del punto primero. Talavera de la Reina 16 de mayo de 2012.- La Recaudadora Municipal, Nazareth Martín Nieto.